



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE MARZO DE 2021

No. 547

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el Mecanismo de Aplicación Automática vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas 7

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se aprueba la ampliación del Corredor de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, “Metrobús Eje 1 Poniente” o Línea 3 de Metrobús, con recorrido que se denominará, “Metrobús Eje 4 Sur, Xola - Eje 7 Sur, Municipio Libre” y se establecen las condiciones generales para su operación 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la Escuela de Administración Pública, así como el de su Unidad de Transparencia 13

Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los Actos, Trámites, Procedimientos y Servicios 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo mediante el cual se establecen sus días inhábiles 17

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la publicación de los Lineamientos de la Acción Social Emergente denominada, Unidos por la Comunidad, “Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad 2021”, para el Ejercicio Fiscal 2021 19

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, “Entrega de Paquetes Alimentarios 2021”, ante la Contingencia Sanitaria derivada del Virus SARS-CoV2 26

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Apoyo a Familias Residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, derivado de la Emergencia Sanitaria COVID-19”, para el Ejercicio Fiscal 2021 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-007-2021.- Convocatoria Número 007.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Candelaria Ticomán” 48
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-008-2021.- Convocatoria Número 008.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Agustín Lara” 50
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-009-2021.- Convocatoria Número 009.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Batallón Fijo de Veracruz” 52
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-010-2021.- Convocatoria Número 010.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Huayamilpas” 54
- ◆ **Escuela de Administración Pública.**- Licitación Pública Nacional, número LPN-EAPCDMX-001-2021.- Convocatoria 001-2021.- Contratación del servicio de limpieza con suministro de materiales 56
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitación Pública Nacional, número 3000-1061-002-2021.- Convocatoria N°. 002/2021.- Contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública 57

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 24 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y las medidas de salud pública determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en los acuerdos 1º, 2º y 3º “POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19” hace necesario efectuar esfuerzos extraordinarios por parte de la Alcaldía para atender las diversas necesidades de la población que habita en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, específicamente las derivadas de la situación económica por las que están atravesando las familias y pequeños negocios.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de modificación del Acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la acción.

“APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”

2. Tipo de Acción social.

La Acción Social **“APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”**, realizará la transferencia monetaria a través de monederos electrónicos a personas vulnerables residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual será el área responsable del control y supervisión, y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

4. Diagnóstico.

La Organización Mundial de la Salud, declaró en conferencia de prensa el 11 de marzo de 2020, oficialmente la pandemia a causa de la propagación del virus denominado SARS-CoV 2, el cual inicio como brote de neumonía en la Ciudad de Wuhan en la provincia de Hubei, China, al 30 de enero de 2020, según el informe de Actualización epidemiológica emitido el 28 de febrero por la Organización Mundial de la Salud se reportaban más de 9,700 casos confirmados en China y 106 casos en otros 19 países, el 11 de febrero, la OMS decidió denominar a la enfermedad, COVID 19, abreviatura de enfermedad por coronavirus 2019 por sus siglas en ingles.

El 28 de febrero de 2020 se informaron los primeros casos confirmados, uno en la Ciudad de México y el otro en el Estado de Sinaloa. Ambos casos tenían antecedentes de viaje a la región de Lombardía en Italia antes del inicio de los síntomas, debido a lo anterior, la jefa de gobierno Claudia Sheinbaum Pardo, emitió el 31 de marzo la declaratoria de emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor en concordancia con la declaratoria emitida el 30 de marzo por el Consejo de Salubridad General, razón por la cual se han emitido acciones extraordinarias más fuertes que permitan mitigar y evitar el contagio.

4.1 Antecedentes

La presente acción social, fue implementada por primera ocasión en 2020, sin embargo, considerando que la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, continúa siendo una de las principales problemáticas sociales, económicas y de salud que atañen al país, el gobierno en Venustiano Carranza, ha decidido implementar nuevamente, en el presente ejercicio fiscal, dicha Acción Social, con el objeto de contribuir a la economía de las familias en Venustiano Carranza.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Tras la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el gobierno de la Ciudad de México, se publicó el tercer acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para tender la declaratoria emitida, dichas acciones comprenden la suspensión inmediata de actividades no esenciales, a partir de 01 de abril y hasta el 30 del mismo, dichas medidas si bien son de suma importancia para evitar los contagios, han afectado la economía familiar, principalmente de las personas de escasos recursos, considerando que en la alcaldía Venustiano Carranza cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales, el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, razón por la cual el gobierno en Venustiano Carranza, considera prioritario atender y apoyar a este sector poblacional, motivo por el cual brindará 41,333 monederos electrónicos, para la adquisición de productos de primera necesidad, y de igual forma la medida busca contribuir a reactivar el consumo interno de la Alcaldía, pues también los pequeños negocios están siendo afectados en sus ventas.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Considerando lo establecido en el Artículo 9 Ciudad solidaria, apartados C y D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades, de manera progresiva garantizaran el derecho a la alimentación y la salud de las personas que residen en la Ciudad de México; además de lo señalado en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual indica que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, y considerando las declaratoria emitida por la jefa de gobierno, respecto de las acciones extraordinarias que deberán implementarse en la Ciudad de México a fin de mitigar y evitar el contagio por COVID 19, la Alcaldía en Venustiano Carranza, considera imperante apoyar a las familias que tras dicha declaratoria se encuentran en condiciones aún mayores de vulnerabilidad, razón por la cual llevara a cabo la implementación de la acción social "APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19".

4.4 Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas de escasos recursos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El gobierno de la Ciudad de México a raíz de la Declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, emitida el 31 de marzo del presente, implemento medidas de apoyo a la población a fin de mitigar los daños económicos y a la salud que la pandemia provocada por el virus COVID-19 pueda provocar, entre las que se encuentra la entrega de despensas a personas que han sido catalogadas como posibles casos y a quienes han resultado positivos de contagio del virus. Sin embargo dicho apoyo únicamente se brindan a las personas que ya cuentan con un diagnóstico o son considerados sospechosos, dejando de lado a las personas que se han visto afectadas por la disminución en sus ingresos por las acciones extraordinarias que el gobierno ha implementado a fin de mitigar y evitar la transmisión del virus COVID-19 en la Ciudad de México; por lo que, esta acción social se enfocara en brindar sus apoyos a la población de la Alcaldía en Venustiano Carranza que se encuentra afectada económicamente por las medidas sanitarias.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Según datos del anuario estadístico y geográfico de la ciudad de México “México en Cifras 2019” publicados por el INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza, cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales el 44.1% se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, es decir 186,000 personas aproximadamente.

Considerando el estudio de la Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de 2015, emitido por EVALÚA, para la Alcaldía Venustiano Carranza, establece que 261,700 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas y en materia de salud 186,550 personas se encuentran en condiciones de pobreza, siendo este grupo poblacional en quien se enfoca la presente acción social.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de hasta 41,333 personas mayores de 18 y hasta de 67 años 11 meses que vivan en condiciones de vulnerabilidad, residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza, que representa un 22.2% aproximadamente de la población que se busca atender.

5.2 focalización territorial o la priorización de la población.

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocará en personas mayores de 18 y hasta de 67 años 11 meses, que habiten alguna de las 80 colonias de esta alcaldía y en condiciones económicas desfavorables.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Contribuir a que las familias en condiciones de vulnerabilidad puedan garantizar su derecho a la alimentación durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus (COVID-19), quienes han resultado afectados económicamente por la implementación de las acciones extraordinarias para evitar los contagios, mediante la entrega de un monedero electrónico, para la adquisición de productos de la canasta básica.

Objetivos específicos.

Otorgar un monedero electrónico que contribuya a la adquisición de productos de la canasta básica, a personas en condiciones de vulnerabilidad de escasos recursos, con el objeto de garantizar su derecho a la alimentación y la salud, durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus (COVID 19).

Favorecer la economía familiar de las personas en condiciones de vulnerabilidad de escasos recursos, a través de la entrega de un monedero electrónico.

Contribuir a reactivar el mercado interno de la Alcaldía Venustiano Carranza.

7. Metas físicas.

Entrega de hasta 41,333 monederos electrónicos a personas de 18 y hasta de 67 años 11 meses, de escasos recursos, residentes en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, en una sola entrega.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:

Se entregaron 41,333 monederos electrónicos.

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado es \$62'000,000.00 (sesenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.)

El monto autorizado por beneficiario es de hasta \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) en tres dispersiones de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), la primer dispersión se realizará en el mes de marzo, la segunda en el mes de abril y la tercera en el mes de mayo.

9. Temporalidad.

La Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” se realizará por única ocasión, por un periodo de hasta cuatro meses.

9.1 Fecha de inicio.

La acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” iniciara operaciones en el mes de marzo de 2021.

9.2 Fecha de término.

La acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” finalizará operaciones en el mes de junio de 2021.

10. Requisitos de acceso.

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana, cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Para ser beneficiario de la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” deberá presentar los siguientes:

Documentos: original y copia

* Identificación Oficial Vigente del beneficiario (preferentemente expedida por el INE, cartilla del servicio militar o alguna identificación oficial con fotografía).

* Comprobante de domicilio del beneficiario (recibo de luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta Alcaldía o documento que acredite algún servicio doméstico).

* Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario. Para el caso de personas extranjeras, grupos migrantes o en situación de calle, que no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

(Los documentos originales se devolverán una vez cotejados)

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán ser residentes de esta demarcación territorial e iniciar el proceso de registro en la página web oficial de la alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>), y mediante los gestores ciudadanos y el personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que asistirán a sus domicilios para integrar la documentación, respetando en todo momento las medidas sanitarias vigentes emitidas por las dependencias competentes, los documentos recabados serán validados por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción social. De igual forma, los interesados, podrán acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza, en la oficina de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en calle Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena, edificio sede, 2do piso, teléfono 57649400 ext. 1249 con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

No se establecerán requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

En la Alcaldía Venustiano Carranza cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales el 44.1% se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, debido a los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de 41,333 personas de 18 y hasta de 67 años 11 meses que vivan en condiciones de vulnerabilidad y de escasos recursos, residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso para realizar un sorteo para la entrega del apoyo por medio de la acción social. En el sorteo realizado se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.

Las y los interesados deberán solicitar su incorporación a la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” a través de la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> y mediante los gestores ciudadanos y el personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que asistirán a sus domicilios para integrar la documentación, dicho personal deberá contar con equipo de protección (cubre bocas, careta o lentes protectores y gel antibacterial) y deberá respetar la distancia de 1.5 metros para evitar la propagación del virus COVID-19, en cumplimiento con las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México durante cada una de las fases de la operación de la acción social, los documentos recabados serán validados por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción social. De igual forma, los interesados, podrán acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza, en la oficina de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en calle Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena, edificio sede, 2do piso, teléfono 57649400 ext. 1249 con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” al momento de hacer su solicitud, a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión y se realiza al momento de la inscripción por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, dicha entrega será constatada mediante la firma de los recibos por concepto del apoyo otorgado.

Los formatos y trámites para la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” son gratuitos.

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, se establece que **“en ningún caso la entrega de los bienes asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos”** o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

13. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” se dará a conocer a través de:

- la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.

- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

Dado que la Ciudad de México se encuentra en un periodo pre-electoral, se enviará al Instituto Electoral de la Ciudad de México los lineamientos de operación de la acción social y el padrón de beneficiarios.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_pvcarranza@df.gob.mx.

Así mismo, la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco

de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web: <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

Las opiniones de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a que las familias en condiciones de vulnerabilidad puedan garantizar su derecho a la alimentación durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus SARS-COV 2(COVID-19), quienes han resultado afectados económicamente por la implementación de las acciones extraordinarias para evitar los contagios, mediante la entrega de un monedero electrónico, para la adquisición de productos de la canasta básica en los establecimientos afiliados a este programa	Porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad de escasos recursos que reciben un monedero electrónico	(total de personas en condiciones de vulnerabilidad de escasos recursos que reciben monedero electrónico) / (Total de monederos electrónicos programados para entregar) *100.	Personas	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Inscripción a la acción social Formación de base de datos Entrega de apoyos.	Porcentaje de personas que reciben un monedero electrónico	Número de monederos electrónicos entregados /Número de monederos electrónicos solicitados.	Monederos electrónicos entregados	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL